CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial
Canindeyú

Compromiso con la gente

Salto del Guaira, 05 de Abril de 2022.

DICTAMEN U.O.C. PRECIO REFERENCIAL

Señor:
Dr. Gustavo Hernán Britez Miranda
Pdte del Consejo de Administración. Poder Judicial de Canindeyú

Quien suscribe, se dirige a Usted, en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo N° 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Que reglamenta la Ley N" 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en la cual se establece que las Unidades Operativas de Contratación (U.O.C) deberán emitir Dictamen firmado en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.-

ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES
ANTECEDENTES:

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, realiza este procedimiento de llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2022. ID Nº 412.657.** DESTINADO PARA **"ADQUISICION DE SELLOS", correspondiente al objeto de Gasto 342.----------**

SUSTENTO LEGAL:

Que, la Resolución de la DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE LOS PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Qué; Se ha observado, el anexo de **la Resolución DNCP Nº 1890/20, que establece la** GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, comprobatorio idóneo.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la U.O.C en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

DE LOS HECHOS:

Que, con el objeto de garantizar cumplimientos de los principios generales establecidos en el art. 4º de la Ley 2051/03, se ha formado el legajo de expedientes del presente llamado, donde se cuenta con presupuestos proporcionados por empresas dedicadas al rubro, objeto del llamado, así como de precios adjudicados y publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

METODOLOGIA UTILIZADA:

Que, *los* precios *seleccionados* corresponden a *la Construcción* de *Obras* con *características* comparables a *lo solicitado* por *esta Convocante:* **ADQUISICION DE SELLOS**

Que, *esta* Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) ha tenido como *metodología* para *la elaboración* de *los Precios Referenciales* fundado en:

• **BIEN: ADQUISICION DE SELLOS,** *basado* en *el PRECIO PROMEDIO OBTENIDO* de *las siguientes opciones* que *se* indican en el Anexo de la RESOLUCIÓN DNCP No: 1890/2020:

3- Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. **(1), un contrato**

4- Precios de potenciales oferentes (2) dos. INTELFLY S.A y CMGV .

Que, conforme a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio de referencia realizando el precio más bajo de los numerales 3 y 4 de la Resolución Nº 1890/2020, tomando como referencia EL PRECIO PROMEDIO.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Ing. Jorge Darío Bariomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

A CONTINUACION DE DETALLA EL DESGLOCE DE LOS PRECIOS

				OFERENTES		CONTRATO		
ITEM	Cod de Cat	DESCRIPCION	CANT	INTELFLY	CMGV	ID 349.657	Sumatoria	P. Promedio
1	44121604-002	Sello de plastico con goma de forma redonda tamaño estandar institucional	1	38000	32000	35000	105000	35000
2	44121604-006	Sellos foliador de metal- con numeracion automatica	1	210000	200000	190000	600000	200000
3	44121604-001	Sellos personales de 3 lineas automatico	1	41000	40000	39600	120600	40200
4	44121604-002	Sellos de goma de 1 linea	1	14000	13000	12000	39000	13000
5	44121604-002	Sellos de goma de 2 lineas	1	23000	22000	21000	66000	22000
6	44121604-002	Sellos de oficina de 4 lineas	1	33000	32000	31000	96000	32000

CONCLUSION:

Que, esta Unidad *Operativa* de Contratación (UOC), en *virtud* a lo establecido en la *normativa vigente,* ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.----------

Que, los precios establecidos en *los* procesos licitatorios son referenciales, es decir *sirven* al *solo* efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o *servicio),* sin embargo, son *los* competidores (Oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, *competitividad* y margen de utilidades, no así la *Convocante.* También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.---------- ----------

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) Circunscripción Judicial de Canindeyú, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCÓN DNCP N° 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD, concordancia con las *normativas* que rigen la materia.---------- ----------

Atentamente.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial
Canindeyú

Compromiso con la gente

Salto del Guairá, 01 de Abril de 2022.

Señor
CMGV
Presente.

El Abg. Jorge Daniel Bartomeut, Jefe de Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, tiene el agrado de dirigirse a Usted a objeto de solicitar cotización para el llamado CONTRATACION DIRECTA 04/2022. **ADQUISICION DE SELLOS**. ID Nº 412.657

Item	Cod de Cat	DESCRIPCION	CANT	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	44121604-002	Sello de plástico con goma de forma redonda tamaño estándar institucional	1		
2	44121604-006	Sellos foliador de metal- con numeración automática	1		
3	44121604-001	Sellos personales de 3 líneas automático	1		
4	44121604-002	Sellos de goma de 1 línea	1		
5	44121604-002	Sellos de goma de 2 líneas	1		
6	44121604-002	Sellos de oficina de 4 líneas	1		

Representante Legal
C.M.G.V. IMPORT
R.U.C.: 3193461-7
Recibí Conforme

El pedido deberá proveer en un plazo no mayor a 24 hs desde la fecha de recepción.

Atentamente.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C

CMGV Trafic Import
Insumos & Servicios - Ramos Generales
R.U.C.: 3193461 - 7

Insumos & Servicios - Ramos Generales
Calle Primera 696 entre Líbano y Fulgencio Yegros
Telefax.: 497863 Movil: +595994 205 998 - +595983 207 599
E-mail : cmgviera@hotmail.com
Villa Elisa - Paraguay

Salto del Guairá, 04 de Abril de 2022.

Señor
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes a fin de proveer presupuesto para el proceso licitatorio. **ADQUISICION DE SELLOS. ID Nº 412.657**

Item	Cod de Cat	DESCRIPCION	CANT	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	44121604-002	Sello de plástico con goma de forma redonda tamaño estándar institucional	1	32.000	32.000
2	44121604-006	Sellos foliador de metal- con numeración automática	1	200.000	200.000
3	44121604-001	Sellos personales de 3 líneas automático	1	40.000	40.000
4	44121604-002	Sellos de goma de 1 línea	1	13.000	13.000
5	44121604-002	Sellos de goma de 2 líneas	1	22.000	22.000
6	44121604-002	Sellos de oficina de 4 líneas	1	32.000	32.000

C.M.G.V. IMPORT
R.U.C.: 3193461-7

Abog. Jorge Daniel Bartomeu
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Recibido en la U.O.C
04-04-22

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial
Canindeyú

Compromiso con la gente

Salto del Guairá, 01 de Abril de 2022.

Señor
INTELFLY S.A
Presente.

El Abg. Jorge Daniel Bartomeut, Jefe de Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, tiene el agrado de dirigirse a Usted a objeto de solicitar cotización para el llamado CONTRATACION DIRECTA 04/2022. **ADQUISICION DE SELLOS**. ID Nº 412.657

Item	Cod de Cat	DESCRIPCION	CANT	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	44121604-002	Sello de plástico con goma de forma redonda tamaño estándar institucional	1		
2	44121604-006	Sellos foliador de metal- con numeración automática	1		
3	44121604-001	Sellos personales de 3 líneas automático	1		
4	44121604-002	Sellos de goma de 1 línea	1		
5	44121604-002	Sellos de goma de 2 líneas	1		
6	44121604-002	Sellos de oficina de 4 líneas	1		

El pedido deberá proveer en un plazo no mayor a 24 hs desde la fecha de recepción.

Atentamente.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C

intelfly S.A
RUC 80055617-8

intelfly

Salto del Guairá, 04 de Abril de 2022.

Señor
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes a fin de proveer presupuesto para el proceso licitatorio. **ADQUISICION DE SELLOS. ID Nº 412.657**

Ítem	Cod de Cat	DESCRIPCION	CANT	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	44121604-002	Sello de plástico con goma de forma redonda tamaño estándar institucional	1	38.000	38.000
2	44121604-006	Sellos foliador de metal- con numeración automática	1	210.000	210.000
3	44121604-001	Sellos personales de 3 líneas automático	1	41.000	41.000
4	44121604-002	Sellos de goma de 1 línea	1	14.000	14.000
5	44121604-002	Sellos de goma de 2 líneas	1	23.000	23.000
6	44121604-002	Sellos de oficina de 4 líneas	1	33.000	33.000

intelfly S.A.
RUC 80055617-8

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Recibido en la U.O.C.
04-04-22

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Contrato Nº 24/2018. ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA.

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**, domiciliada en Av. Paraguay e/ Mariscal Francisco Solano López, República del Paraguay, representado para este acto por el Pdte. del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, **Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda**, autorizada mediante la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Nº 1214/2018, de fecha 12 de Diciembre de 2017, con Cédula de Identidad N° 909.784, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **CARIMBOS IND y COM S.R.L**, con RUC Nº 80002358-7, domiciliado en la calle Pdte Franco 723 y O Leary de la ciudad de Asunción, representado por **LORIS GABRIELA SANCHEZ BAZAS,** con Cedula de Identidad Nº 1.215.772 y **NATALIA CRISTINA SANCHEZ BAZAS**, con Cedula de Identidad Nº 1.215.771, ambas de nacionalidad Paraguaya**,** en su carácter de Socio Gerente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de Empresa para prestación del **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA"**, por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está

Lic. Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Natalia Sánchez B.
Socio - Gerente

previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 349.856**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/2018 "**ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA**", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 94/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	CARIMBOS S.R.L						
		Unidad de medida	Presen-tacion	Marca	Proce-dencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
21	Sello de plástico con goma de forma redonda tamaño estándar institucional	Unidad	UNIDAD	Carimbos	Nacional	60	35.000	2.100.000
22	Sellos foliador de metal - con numeración automática	Unidad	UNIDAD	Automatik	Chile	2	190.000	380.000
23	Sellos personales de tres lineas automático	Unidad	UNIDAD	Trodat	Austria	30	39.600	1.188.000
24	Sellos de Goma de 1 Linea	Unidad	UNIDAD	Carimbos	Nacional	35	12.000	420.000
25	Sellos de Goma de 2 Linea	Unidad	UNIDAD	Carimbos	Nacional	35	21.000	735.000
26	Sello de oficina de cuatro lineas.	Unidad	UNIDAD	Carimbos	Nacional	18	30.000	540.000
TOTAL IVA INCLUIDO								5.363.000

El precio total asciende a la suma total de Gs. 5.363.000 (Guaraníes, Cinco millones trescientos sesenta y tres mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Lic. Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L

Natalia Sánchez B.
Socio - Gerente

El plazo máximo de la entrega de los bienes adjudicados deberá ser ***EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 13:00 HS.*** **Sede de la Circunscripción Judicial de Salto del Guaira. Sito Av. Paraguay e/ Mcal. López.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Derlis Duarte Troche. Jefe de Sección de Patrimonio y Suministro.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo

Lic. Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Natalia Sánchez B.
Socio - Gerente

asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LA CUAL, LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYU Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por (4) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guaira, capital del Departamento de Canindeyú, a los...diez.....días del mes de .Agosto... del año dos mil diez y ocho.

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda
Pdte del Consejo de Administración

Lic. Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Loris Gabriela Sánchez Bazás
Proveedor – Socio Gerente

Carimbos
Centro: Estrella 683 491 330
Matriz: Pdte. Franco 723 447 559
Y. Morra: San Martin 555 604 908
Clisés: Ayala Velázquez 760 228 625
sellos - clises - plásticos - sellado multicolor

Natalia Cristina Sánchez Bazás
Proveedor – Socio Gerente

Natalia Sánchez B.
Socio - Gerente